



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-0053300/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por BANCOLOMBIA. Se anexa folio con la respuesta.

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 18 de enero de 2021

Código interno Nro RL00073731 (favor citar al responder)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 1846

Rad: 68001400301420170053300

j14cmbuc@candj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

CHRISTEL CATHERINE QUARTE CHAVEZ

Oficio N°

1846

Demandante

CONFINAUTOS LIMITADA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que al ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SONIA PEREIRA CASTILLO 63509620	Cuenta Ahorros - 5213	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 6629	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Martin Medina
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 11 QUE SE FIJO
EL DÍA: 27 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53729d4930bd0d5ac085dcefa09fb32b946f3142697ee47fbd748c387f63394d**

Documento generado en 26/01/2021 02:36:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>